

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones

#### ANDALUCÍA

#### Anuncio de subasta

Por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, se ha dictado la siguiente providencia:

Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, se sigue contra «Auxiliar de Industrias y Obras, Sociedad Anónima» con código de identificación fiscal A21005202 como consecuencia del impago de determinadas deudas con la Hacienda Pública habiéndose acordado el día 12 de diciembre de 1996 la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado, procede mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991).

Decretar la venta en pública subasta de dicho bien inmueble, que se celebrará el día 10 de marzo de 1997, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en calle Tomás de Ibarra, número 36, planta primera.

#### Descripción del bien inmueble

Rústica: Suerte de tierra, de marisma, en término de Huelva, al sitio Marismas del Rincón, con una cabida de 3 hectáreas 56 áreas 55 centiáreas o 35.655 metros cuadrados, que linda: Al norte, con finca segregada y vendida a don Eugenio Barroso Ponce, delimitada por la carretera de tráfico pesado; al este, con la finca segregada de ésta, destinada al proyecto de urbanización del Plan Parcial B-1; al sur, con ferrocarril de Huelva a Sevilla, y al oeste, con finca matriz de la que ésta se segrega.

Inscripción: Inscrito en el tomo 1.707, libro 309 de Huelva-2, al folio 84, finca 63.172, inscripción primera.

Valoración: 97.698.541 pesetas.

Cargas preferentes a las del Estado: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 97.698.541 pesetas.

Tramos de licitación en primera subasta: 250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 73.273.905 pesetas.

Tramos de licitación en segunda subasta: 250.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la misma que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se hace público el presente anuncio y se advierte a todos los interesados que la citada subasta se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

**Primera.**—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta hasta el día anterior a la misma (de nueve a catorce horas de lunes a viernes), entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

**Segunda.**—Obligación de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

**Tercera.**—Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

**Cuarta.**—Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

**Quinta.**—Admisión de ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento.

**Sexta.**—Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

**Séptima.**—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al derecho del Estado quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogado en las responsabilidades de los mismos.

**Octava.**—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación, el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes embargados, cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del RGR no se hubieren adjudicado.

**Novena.**—Que los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación, serán de cuenta del rematante.

**Décima.**—En el caso de deudores u otros interesados con domicilio desconocido, la notificación de subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

El presente anuncio de subasta será expuesto al público, en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla y en el del Ayuntamiento de Huelva. Asimismo, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla a 12 de diciembre de 1996.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Fernando Rodríguez Tuñas.—80.742-E.

### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Meira (Lugo)*

Por el titular de la Administración de Loterías número 1 de Meira (Lugo), don Manuel López Lastra, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la avenida Generalísimo, 54, de Meira (Lugo), en que actualmente está situada, a la calle San Pedro, 35, de Lugo.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1996.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—80.649.

### Tribunal Económico- Administrativo Central

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Sotinvest One Inc.» por no hallársele en plaza de Marqués de Salamanca, 11-5.º izquierda, 28006 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 7204/94, R. S. 1149-94, seguido a su instancia por el Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 23 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo en la reclamación en única instancia, formulada por la entidad no residente «Sotinvest One Inc.», contra resolución de la Dirección General de Tributos, de 12 de julio de 1994, expediente núm. 1154, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de 3 de mayo de 1994, ordenando el archivo de la solicitud de exención del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—80.072-E.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Telecomunicaciones

*Corrección de errores de la Resolución de 26 de junio de 1996 por la que se notificaba a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionaban, de la provincia de Valladolid, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioeléctrico*

Advertidos errores en el anexo de la Resolución de esta Dirección General de 26 de junio de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 16 de julio de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 13883:

1. Referencia correspondiente a la autorización que aparece en quinto lugar cuyo titular es don César Carlos González Diez, donde dice: «EB1AAO», debe decir: «EB1AAQ».

2. Referencia correspondiente a la autorización que aparece en el vigésimo cuarto lugar, cuyo titular es don Luis Cañal Castro, donde dice: «ECB1F210517», debe decir: «ECB1F210655».

3. Referencia ECB1I210079, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «Manso Diez, Raimundo», debe decir: «Manso Diez, Luis Raimundo».

Página 13884:

4. Referencia ECB1I210538, en la columna correspondiente a DNI/NIF, donde dice: «73751933M», debe decir: «73751933H».

Página 13885:

5. Referencia ECB1I211010, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «González de la Concepción, Juan María», debe decir: «González de la Concepción, Juan Manuel».

6. Referencia ECB1I211065, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «López Parrilla, Máximo», debe decir: «López Parrilla, Maximino».

7. Referencia ECB1I211079, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «Carnero Velasco, Lucio Alberto», debe decir: «Carnerero Velasco, Lucio Alberto».

8. Referencia ECB1I211329, en la columna correspondiente a DNI/NIF, donde dice: «12.245.682F», debe decir: «12.245.682E».

9. Referencia ECB1I211850, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «Fernández Correa, Manuel», debe decir: «Fernandes Correa, Manuel».

Página 13886:

10. Referencia ECB1I212139, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «Prada Flores, José Ignacio», debe decir: «Prada Flores, José Isacio».

11. Referencia ECB1I212199, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «Fuente Antollín, Gregorio, Luis de la», debe decir: «Fuente Antollín, Gregorio Luis de la».

12. Referencia ECB1I212231, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «Plaza López, Jesús», debe decir: «Paz López, Jesús».

13. Referencia ECB1I212465, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «Vilela Falagán, Jesús», debe decir: «Vilela Falagán, Jesús».

Página 13887:

14. Referencia ECB1M210122, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «Anta Santos, Jesús», debe decir: «Anta Santos, Óscar Jesús».

15. Referencia ECB1M212253, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «Marcos Fer-

nández, Dionisio», debe decir: «Marcos Fernández, Dionisio Miguel».

Página 13888:

16. Referencia ECB1M213523, en la columna correspondiente a titular, donde dice: «Moreno Miguel, Antonio», debe decir: «Moreno Miguel, Antonia».

Madrid, 4 de diciembre de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.—80.360-E.

*Corrección de errores de la Resolución de 19 de abril de 1995, por la que se notificaba a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionaban, de la provincia de Málaga, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioeléctrico*

Advertidos errores en el anexo de la Resolución de esta Dirección General de 19 de abril de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. Página 14304, referencia ECB7F-101277, en la columna correspondiente a titular, donde dice

«Carratalá Lara, Juana Luisa» debe decir «Carratalá Lara, Juan Luis».

2. Página 14310, referencia ECB7I-101202, en la columna correspondiente a titular, donde dice «Jiménez Vergara, Fco. Isidoro» debe decir «Jiménez Vergara, Fco. Isidro».

3. Página 14311, referencia ECB7I-101310, en la columna correspondiente a titular, donde dice «Rodríguez Corrales, Luis M.» debe decir «Rodríguez Carrobes, Luis M.».

4. Página 14316, referencia ECB7I-101864, en la columna correspondiente a DNI/NIF, donde dice «25066526» debe decir «25065526».

5. Página 14329, referencia ECB7M-101869, en las columnas correspondientes a titular y DNI/NIF, donde dicen «Durán Vergara, José Antonio» y «25070229» deben decir «Durán Vergara, José Carlos» y «25078229», respectivamente.

6. En la página 14329, referencia ECB7M-101882, en la columna correspondiente a titular, donde dice «Villalva Guzmán, José» debe decir «Villalta Guzmán, José».

7. Página 14331, referencia ECB7M-102994, en la columna correspondiente a DNI/NIF, donde dice «35370346A» debe decir «33370946».

Madrid, 4 de diciembre de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.—80.352-E.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### Notificación tasas

Intentada la notificación, y no habiéndose podido practicar, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los a continuación relacionados que, ante la falta de cumplimiento de la obligación de presentación y pago de las autoliquidaciones de la tasa por supervisión (según el Real Decreto 647/1994, de 15 de abril), de las entidades y en los trimestres que se detallan, y en aplicación de lo establecido en la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, las cuotas a ingresar de las mencionadas tasas, estimadas de acuerdo con los datos disponibles en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son las siguientes:

Denominación	Número de liquidación	Trimestre	Cuota Pesetas	Intereses Pesetas	Total Pesetas
Ges-Mediterráneo, SGIIC.	A/0002	1.º 1995	6.250	857	20.805
		2.º 1995	6.250	686	
		3.º 1995	6.250	512	
Cofigestión, SGIIC.	A/0003	2.º 1995	7.918	869	16.765
		3.º 1995	7.375	605	
Tecno-Bolsa, SGC.	A/0005	2.º 1994	1.250	275	8.630
		3.º 1994	1.250	240	
		4.º 1994	1.250	205	
		1.º 1995	1.250	171	
		2.º 1995	1.250	137	
		3.º 1995	1.250	102	
Stock Market Ibérica, SGC.	A/0006	2.º 1994	1.250	275	8.630
		3.º 1994	1.250	240	
		4.º 1994	1.250	205	
		1.º 1995	1.250	171	
		2.º 1995	1.250	137	
		3.º 1995	1.250	102	
Rentabolsa, SGC.	A/0007	2.º 1994	1.250	275	8.630
		3.º 1994	1.250	240	
		4.º 1994	1.250	205	
		1.º 1995	1.250	171	
		2.º 1995	1.250	137	
Negocios de Valores Mobiliarios, SGC.	A/0008	2.º 1994	1.250	275	8.630
		3.º 1994	1.250	240	

Denominación	Número de liquidación	Trimestre	Cuota — Pesetas	Intereses — Pesetas	Total — Pesetas			
Burgos, SGC.	A/0009	4.º 1994	1.250	205	8.630			
		1.º 1995	1.250	171				
		2.º 1995	1.250	137				
		3.º 1995	1.250	102				
		2.º 1994	1.250	275				
		3.º 1994	1.250	240				
		4.º 1994	1.250	205				
		1.º 1995	1.250	171				
		2.º 1995	1.250	137				
		3.º 1995	1.250	102				
		Tadema Gestión, SGC.	A/0010	2.º 1994		1.250	275	3.015
				3.º 1994		1.250	240	
Invercapital, SGC.	A/0011	2.º 1995	1.250	137	2.739			
		3.º 1995	1.250	102				
Agisa, SGC.	A/0012	2.º 1994	1.250	275	8.630			
		3.º 1994	1.250	240				
		4.º 1994	1.250	205				
		1.º 1995	1.250	171				
		2.º 1995	1.250	137				
		3.º 1995	1.250	102				
Magenta Bolsa, SGC.	A/0013	2.º 1995	1.250	137	1.387			
XM Patrimonios, AV.	A/0014	2.º 1995	70.000	7.679	153.417			
		3.º 1995	70.000	5.738				
Broker Balear, AV.	A/0016	2.º 1994	70.000	15.379	329.913			
		3.º 1994	70.000	13.438				
		4.º 1994	70.000	11.497				
		1.º 1995	70.000	9.599				
CAB Corporación de Agentes de Bolsa, SVB.	A/0017	2.º 1994	350.000	76.895	2.416.649			
		3.º 1994	350.000	67.190				
		4.º 1994	350.000	57.486				
		1.º 1995	350.000	47.993				
		2.º 1995	350.000	38.395				
		3.º 1995	350.000	28.690				
GMB, SVB.	A/0018	3.º 1994	350.000	67.190	1.989.754			
		4.º 1994	350.000	57.486				
		1.º 1995	350.000	47.993				
		2.º 1995	350.000	38.395				
		3.º 1995	350.000	28.690				
Unión y Gestión Financiera, SV.	A/0020	2.º 1994	350.000	76.895	844.085			
		3.º 1994	350.000	67.190				
Martínez-Gil y Asociados, AVB.	A/0021	4.º 1994	70.000	11.497	161.096			
		1.º 1995	70.000	9.599				
Siaf, SV.	A/0022	3.º 1995	350.000	28.690	378.690			

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número expediente: IN407A 96/213-1)*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: Unión Fenosa.  
Domicilio: Severo Ochoa, 2, 15000 La Coruña.  
Título: LMT, CT.CTRA Castro a Chazo (Cabo de Cruz).

Situación: Boiro.

Características técnicas: Línea eléctrica subterránea de media tensión, a 20 KV, bajo tubo y con conductor RHV-12/20 KV, de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados AL, de 600 metros de longitud, con origen en la línea Suevos-Portochan (expediente 34.116) y final en el CT a instalar denominado Castro-Freixeiro.

Centro de transformación aéreo, de 100 KVA y tensiones 20/0,380-0,220 KV en Castro-Freixeiro. Municipio de Santa Comba.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

La Coruña, 9 de diciembre de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—80.750-2.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A. T. 96/307)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la empresa «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada variante entre los apoyos 4 al 6 de la línea de media tensión al centro de transformación de Guizán, en Barreiras y Castro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto, autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20/15 kV, de 166 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo número 4 existente de la línea de media tensión al centro de transformación de Guizán, finalizando en el apoyo número 6 de la misma línea, en Barreiras y Castro, Ayuntamiento de Mos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación del 20 de octubre de 1966.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes se deben abonar, en periodo voluntario, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes se abonarán, en periodo voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso se realizará por los medios de pago establecidos en artículo 24.1 del Real Decreto 647/1994, de 15 de abril. En el caso de que se opte por el ingreso en cuenta bancaria, éste se realizará directamente o mediante transferencia bancaria por el importe de la deuda tributaria a la cuenta corriente número 13.269.643 «Comisión Nacional del Mercado de Valores. Recaudación Tasas», «Caja Postal, Sociedad Anónima», oficina principal, calle Goya, 14, 28001 Madrid [Código Cuenta Cliente (CCC) 1302.0100.00.0013269643], debiendo enviar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores justificante del ingreso, con indicación del número de liquidación que se abona. Para cualquier aclaración con este asunto deberán ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General.

La falta de pago en periodo voluntario y con los requisitos exigidos motivará la apertura del procedimiento recaudatorio de apremio, incrementándose la deuda principal con el recargo y, en su caso, intereses de demora y costas que procedan.

Contra las anteriores liquidaciones se podrá interponer reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Con carácter potestativo, se podrá interponer en el mismo plazo y previamente a la reclamación contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 20 de diciembre de 1996.—El Secretario general, Salvador Meca Gómez.—78.990.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 28 de noviembre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—80.749-2.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Trabajo e Industria

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 1994, por la que se autorizó la explotación de las aguas procedentes de los manantiales Virgen de la Esperanza, de los términos de Villanueva del Arzobispo y Sorihuela de Guadalimar*

Con fecha 25 de mayo de 1994, por esta Consejería, se dictó la siguiente Resolución:

«Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la autorización de explotación de las aguas procedentes de los manantiales "Virgen de la Esperanza", sitos en la finca Natao Bajo y Raso Gil, de los términos municipales de Villanueva del Arzobispo y Sorihuela de Guadalimar (Jaén); expediente incoado por don Jacobo Gallego Trabalón, en nombre y representación de "Explotaciones Internacionales Acuíferas, Sociedad Anónima".

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de enero de 1992, fueron declaradas como minerales las aguas procedentes de los manantiales "Virgen de la Esperanza".

Segundo.—El Instituto Tecnológico Geominero de España, el 17 de mayo de 1993, emitió un informe favorable al establecimiento de un perímetro de protección cuyas coordenadas se especifican más adelante.

Tercero.—Por los servicios técnicos de esta Dirección General, de acuerdo a la información existente al respecto, ha sido comprobada, asimismo, la idoneidad del perímetro de protección propuesto en relación con las características hidrogeológicas del entorno en que se situará la explotación.

Cuarto.—La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, según se indica en informe que obra en el expediente, no ve inconvenientes en el perímetro de protección citado, ni impone restricción alguna al mismo.

Quinto.—La Consejería de Salud no encuentra inconveniente alguno en que se continúe la tramitación de la autorización de explotación.

Sexto.—La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria informa favorablemente la concesión de la autorización de explotación.

#### Fundamentos de Derecho

Único.—Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978; el Real

Decreto 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que se conceda autorización de explotación a unas aguas declaradas como minerales, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General mencionado, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve autorizar en favor de "Explotaciones Internacionales Acuíferas, Sociedad Anónima" la explotación para su uso como agua embotellada, con la marca "Sierra de Cazorla", de las aguas procedentes de los manantiales Virgen de la Esperanza, reconociendo el derecho al uso de la denominación de mineral natural.

El perímetro de protección establecido para los manantiales es el polígono determinado por los siguientes vértices, expresado en proyección U.T.M. elipsoide internacional de Hayford, Huso 30:

Vértice	X	Y
1	509.450	4.226.650
2	509.320	4.229.760
3	513.120	4.231.340
4	517.110	4.231.150
5	516.760	4.229.740
6	514.220	4.230.170
7	512.500	4.228.960
8	513.000	4.226.750
9	512.180	4.227.320

El caudal máximo a explotar será de 3 litros/segundo. La duración de la presente autorización será de treinta años.

Lo que se notificará a los interesados, advirtiéndoles que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973; el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Minería y demás legislación de general aplicación.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996.—El Director general, Francisco Mencía Morales.—80.405.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación «Gasoducto Pinto-Parla. Fase II»*

Aprobado con fecha 2 de octubre de 1996 el proyecto de instalaciones «Gasoducto Pinto-Parla.

Fase II», previa la correspondiente información pública y declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17),

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que los próximos días 21 y 23 de enero de 1997 comparezcan en los Ayuntamientos de Parla y Pinto respectivamente, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, las de ocupación definitiva.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, la sociedad «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—79.005.

#### Anexo

##### Relación de titulares desconocidos

###### Término municipal de Parla:

Finca número PA-125. Titular: Desconocido. Polígono: 3. Parcela: 180. Servidumbre (metros lineales): 65. Ocupación temporal (metros cuadrados): 520. Día cita: 21 de enero. Hora Diez.

Finca número PA-134. Titular: Desconocido. Polígono: 3. Parcela: 251. Servidumbre (metros lineales): 9. Ocupación temporal (metros cuadrados): 72. Día cita: 21 de enero. Hora Diez.

Finca número PA-135. Titular: Desconocido. Polígono: 3. Parcela: 7. Servidumbre (metros lineales): 54. Ocupación temporal (metros cuadrados): 432. Día cita: 21 de enero. Hora Diez.

###### Término municipal de Pinto:

Finca número PI-104. Titular: Desconocido. Polígono: 3. Parcela: 109. Servidumbre (metros lineales): 105. Ocupación temporal (metros cuadrados): 840. Día cita: 23 de enero. Hora Diez.

Finca número PI-109. Titular: Desconocido. Servidumbre (metros lineales): 42. Ocupación temporal (metros cuadrados): 336. Día cita: 23 de enero. Hora Diez.

Finca número PI-133. Titular: Desconocido. Polígono: 20. Parcela: 209. Servidumbre (metros lineales): 24. Ocupación temporal (metros cuadrados): 192. Día cita: 23 de enero. Hora Diez.

Finca número PI-139. Titular: Desconocido. Polígono: 20. Parcela: 216. Servidumbre (metros lineales): 14. Ocupación temporal (metros cuadrados): 112. Día cita: 23 de enero. Hora Diez.

Finca número PI-139/1. Titular: Desconocido. Polígono: 20. Parcela: 217. Servidumbre (metros lineales): 15. Ocupación temporal (metros cuadrados): 120. Día cita: 23 de enero. Hora Diez.

Finca número PI-139/2. Titular: Desconocido. Polígono: 20. Parcela: 218. Servidumbre (metros lineales): 14. Ocupación temporal (metros cuadrados): 112. Día cita: 23 de enero. Hora Diez.